Expediente: **738/16**
Carátula: **MEDINA JUAN CARLOS DANTE C/ DAKOTA S.R.L.; EMILIO LUQUE S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **12/05/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - VIOLA, ANTONIO-PERITO
90000000000 - GRUNAUER DE FALU, MARIA CRISTINA-POR DERECHO PROPIO
20102209053 - EMILIO LUQUE S.A, -DEMANDADO
20240593166 - SWISS MEDICAL GROUP ART SA, -DEMANDADO
20270177868 - MEDINA, JUAN CARLOS DANTE-ACTOR
20296398986 - DAKOTA S.R.L., -DEMANDADO
30715572318221 - FISCALIA CC Y TRABAJO II

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 738/16

H105016194962

JUICIO: MEDINA JUAN CARLOS DANTE c/ DAKOTA S.R.L.; EMILIO LUQUE S.A. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 738/16 - Juzgado del Trabajo VI nom

INFORMO: Que en las presentes actuaciones el término para alegar se encuentra vencido. Que solo los demandados: Dakota SRL - Swiss Medical ART SA - Emilio Luque SA presentaron sus alegatos en tiempo oportuno. Es mí informe. **Prosecretaría. San Miguel de Tucumán, mayo de 2026.** Presento a despacho.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026.

I. Tengo presente lo informado precedentemente. En su mérito, agrego los alegatos presentados en tiempo oportuno por las demandadas.

II. En consecuencia, atento a las constancias de autos y previo a pasar a despacho para resolver el presente expediente, dispongo notificar al Sr. Agente Fiscal de la II° Nominación a los fines de que emita dictamen respecto del planteo de inconstitucionalidad formulado por la parte actora en su escrito inicial. JMDVBG

Actuación firmada en fecha 11/05/2026

Certificado digital:
CN=MONTINI Adriana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27282229795

Certificado digital:
CN=BULACIO GOMEZ Josefina Maria Del Valle, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27288833821

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.